



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

24/04/13 12:40
427 2
237/90

NOTA N° 82/2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 24 de Abril de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Se ha informado a toda la comunidad que desde el 1° de Abril, la única manera de abonar el boleto para la utilización de los colectivos de la línea urbana local será a través de la "tarjeta magnética", y que para tal fin la Empresa Concesionaria Autobuses Santa Fé habilitó diferentes puntos de venta y recarga en distintos sectores de la ciudad.

Posteriormente a la iniciación operativa del detalle informado, varios vecinos nos comunican de inconvenientes e irregularidades que se habrían producido, que nos motivan para dirigirnos al Departamento Ejecutivo Municipal y solicitarle que a través de la Subsecretaría de Gobierno se controle y fiscalice el normal desenvolvimiento de los trámites de pagos de carga y recarga de la tarjeta en los ítems que detallo en la resolución, para la cual pido el acompañamiento de mis pares en su aprobación.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

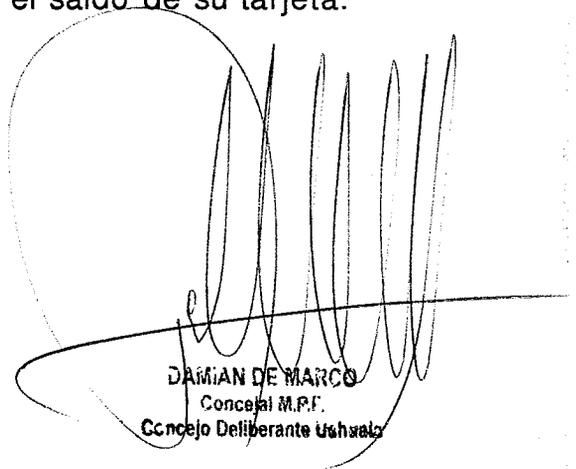
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda controle y fiscalice los puntos de ventas, para carga y recarga de tarjetas magnéticas, que la empresa concesionaria Autobuses Santa Fé habilitó en distintos puntos de la ciudad, requiriendo puntualmente:

- a) Que al venderse la tarjeta magnética no se efectúe ningún recargo monetario sobre el valor de la carga solicitada.
- b) Que se entregue un comprobante de la compra efectuada.
- c) Que se instalen en dichos puntos de ventas dispositivos de lectura magnética para que el usuario pueda constatar el saldo de su tarjeta.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia